Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 954

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167.

Asunción, 15 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 406, del 2 de noviembre de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, con el fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4495, de fecha 27 de octubre de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 MG, seis (6) cajas, a favor de la señora Graciela Palacios Vda. de Noguera, con C.I.C. N° 1.688.613, en virtud de la Sentencia Definitiva N° 113, de fecha 6 de octubre de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 954

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167.

Asunción, de noviembre de 2021.-

Que la Ley Nº 2051/2003 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas en el Art. 33 dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional del Cáncer.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 981, del 5 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2275, de fecha 12 de noviembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 954 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167.

Asunción, 15 de noviembre de 2021.-

Artículo 1° Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167, de conformidad con el exordio de la presente Resolución, y el Dictamen DOC Nº 981, del 05 de noviembre de 2021.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.167.

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente contratación, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del Informe de Recomendación de Adjudicación.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Uno (1) de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Uno (1) de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Uno (1) de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Uno (1) del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 5º. Establecer que las designaciones de representantes para la conformación del Comité, constituido en el Art. 4º de la presente Resolución, deberán ser comunicadas por el superior de cada dependencia en forma escrita.

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de Ofertas y Apertura de Sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 NOV. 2021 HORA: 11:57
189489 FIRMA

RECIBIDO
16 -11- 2021
DGAF
189489